Resolución Ministerial

Lima, 13 MAR 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 125-2021-RE, de 30 de setiembre de 2021, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel Gerardo Talavera Espinar;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0779-2022-RE, de 15 de diciembre de 2022, se llamó a Lima por razones del Servicio al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel Gerardo Talavera Espinar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 15 de diciembre 2022 y hasta el 13 de enero de 2023;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 0025-2023-RE, de 11 de enero de 2023 y N° 0121-2023-RE, de 9 de febrero de 2023, se prorrogó el llamado a Lima del citado funcionario diplomático, del 14 de enero al 12 de febrero de 2023, y del 13 de febrero al 14 de marzo de 2023, respectivamente;

Que, por razones del Servicio, resulta necesario prorrogar el llamado a Lima del citado funcionario diplomático por 30 días;

Que, el artículo 222 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, dispone que, por razones del servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá llamar a Lima a cualquier funcionario que ejerza un cargo en el exterior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el llamado a Lima por razones del Servicio, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Manuel Gerardo Talavera Espinar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, del 15 de marzo al 13 de abril de 2023.

Articulo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0357612 (116) Representación Diplomática y Defensa de los Intereses Nacionales - Embajada de México; y, Código POI AOI00004500615 Gestión de la Embajada del Perú en México, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día S/.	Número de días	Total viáticos S/.
Manuel Gerardo Talavera Espinar	320.00	30	9,600.00

Resolución Ministerial

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Ana Cecilia Gervasi Díaz
Embajadora
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
13 MÁR 2023
RM No. 0218 /RE